

ACTA N° 007-19-AU
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
(jueves 19 de diciembre de 2019)

En el Callao, siendo las 09:00 horas del día jueves 19 de diciembre de 2019, en el Auditorio del 2° piso, Biblioteca Central, sito en la Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao, se reunieron los miembros de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, bajo la Presidencia del señor Rector, Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE; la Vicerrectora de Investigación, Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE, el Vicerrector Académico Dr. JOSÉ LEONOR RUÍZ NIZAMA; los Decanos de las siguientes Facultades: Ciencias Contables, ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN; Ciencias de la Salud, Dra. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO; Ciencias Naturales y Matemática, Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN; Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS; Ingeniería Mecánica y de Energía, Dr. JOSÉ HUGO TEZÉN CAMPOS; Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO e Ingeniería Química, Dra. LIDA CARMEN SANEZ FALCÓN, y los docentes que a continuación se indican:

Docentes

Mg. GUTIÉRREZ TOCAS VÍCTOR LEÓN
Dr. ARELLANO UBILLÚZ PABLO GODOFREDO
Mg. SUAREZ RODRÍGUEZ, CHRISTIAN JESÚS
Dr. CÁCERES PAREDES JOSÉ RAMÓN
Mg. MARILUZ FERNÁNDEZ ARNULFO ANTONIO
Mg. VALDIVIA SÁNCHEZ LUIS ALBERTO
Dr. CARRANZA NORIEGA RAYMUNDO MÁXIMO DEL CARMEN
Dr. CALDERÓN CRUZ JULIO CÉSAR
Dr. LARA MÁRQUEZ JUAN MANUEL
Dr. NUNURA CHULLY JUAN BAUTISTA
Mg. SALAZAR SANDOVAL, FREDY VICENTE
Mg. GARCÍA DÍAZ BERTILA LIDUVINA
Dr. TRUJILLO FLORES EDUARDO VALDEMAR
Mg. TARAZONA PADILLA JULIO WILMER
Dra. VIGO INGAR KATIA
Lic. BLAS SÁNCHO YRENE ZENAIIDA
Econ. SOSA SOSA LUIS MIGUEL
Lic. ACOSTA GUERRA WILBER ASCENSIÓN
Lic. AVALOS SIGUENZA YOLANDA ROSA
Lic. DÍAZ GUTIÉRREZ ALBERTINA
CPC. FERNÁNDEZ CHAPARRO MANUEL ERNESTO
Mg. LÉVANO HUAMACCTO CARLOS ALBERTO
Lic. TOME RAMOS CARLOS ODORICO
Mg. DEL ÁGUILA VELA EDGAR
Mg. ZELA PACHECO LAURA MARGARITA
Lic. LÁZARO CARRIÓN MOISÉS SIMÓN
Mg. PINGO ZAPATA MANUEL ENRIQUE
Lic. ISLA MEDINA ABELARDO VIRGILIO MARTÍN
Lic. URRUTIA TICONA JOSE LUIS HUMBERTO

Estudiantes

LAGUNA TORRES NARDA SUSAN
DEL CARPIO CHÁVEZ JORGE EDUARDO
PORTAS CASTRO DANIEL JOEL
FUERTES FRANCIA OLGA EULALIA
JESÚS VENEROS DIEGO RONALDO
BARAZORDA UNZUETA MARIO
FERNANDPEZ ARIAS JOSEMARÍA
LOZANO SANDOVAL AMELIA GLORIA
CORONADO GONZALES PEDRO LUIS MERARDO
ARCE PARDO IVAR
BARRIENTOS SMITH DAVID
GUERRA SANTOS LUZ MILAGROS

SECRETARIO GENERAL

Mg. CÉSAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE

Luego, el Secretario General pasa lista y comprobado el quórum de reglamento, el señor Rector da inicio a esta sesión de Asamblea Universitaria, cuyos puntos de agenda son:

1. ELECCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN.
2. ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA.
3. ELECCIÓN DEL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO.
4. ELECCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO 2020.



5. INFORME SEMESTRAL DE GESTIÓN 2019-I DEL RECTOR.
6. MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO UNAC.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Con el quórum de reglamento damos inicio a esta Asamblea Universitaria ordinaria de hoy jueves 19 de diciembre de 2019. Tratándose de una Sesión Ordinaria lo primero que tenemos que hacer es aprobar las Actas.

El representante docente Dr. Juan Bautista Nunura Chully: Señor Presidente, ¿cuántos Asambleístas están presentes?

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Han respondido la lista cuarentaitrés (43) Asambleístas y el quórum de reglamento son treintaicuatro (34) y para modificar se necesitan cuarentaicuatro (44).

A. APROBACIÓN DE ACTAS

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte, informa que en la agenda de la presente sesión se encuentran las Actas N°s 001, 002, 003 y 004-2019-AU de fechas 11 de marzo, 06 de mayo, 19 de agosto y 09 de octubre de 2019, respectivamente, para consideración y aprobación correspondiente. Si no hay observaciones, la Asamblea Universitaria acuerda aprobar el Acta N° 001-2019-AU de la sesión ordinaria del lunes 11 de marzo del año 2019.

El representante docente Dr. Pablo Godofredo Arellano Ubillús: Simplemente para mencionar que los nuevos miembros Asambleístas no hemos estado en esas sesiones, por lo tanto, los que no hemos estado, la nueva representación docente y estudiantil también, tenemos que abstenernos porque no podemos aprobar algo en lo que no hemos estado presentes.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Bueno, las actas se tienen que aprobar necesariamente, y si no hay aprobación del Acta no podremos continuar. Las actas se trasladan literalmente. Muy bien, nuevamente, ahora sí no habiendo observación, **la Asamblea Universitaria aprueba el Acta N° 001-2019-AU del 11 de marzo, de una sesión ordinaria; el Acta N° 002-2019-AU de una sesión extraordinaria del 06 de mayo de 2019; el Acta N° 003-2019-AU de una sesión extraordinaria del 19 de agosto de 2019; y, el Acta N° 004-2019-AU que es de una sesión extraordinaria del 09 de octubre de 2019.**

B. DESPACHO

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Seguidamente, lo que corresponde es dar a conocer el despacho que ha llegado desde la última sesión hasta esta etapa y del cual la Asamblea deba tomar conocimiento.

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Da lectura a la siguiente documentación:

1. **Oficio N° 1102-2019-EPG-UNAC recibido en mesa de partes el 11 de noviembre de 2019**, por el cual el Director de la Escuela de Posgrado conforme a la Comisión Permanente de Fiscalización en su Informe Técnico N°02-2019-CFP-UNAC en los considerandos del sustento de sus conclusiones invoca a los principios de legalidad y taxatividad para la para la determinación de sus conclusiones en cuanto a la primera que 5.1 del análisis expuesto con anterioridad se verifica que se configura la causal de vacancia contenida en el artículo 206.7 concordante con el artículo 276.8 ambos del Estatuto UNAC sobre el Director de Escuela de Posgrado UNAC **Ciro Ítalo Terán Dianderas**, por lo que se recomienda que sea declarado improcedente y de lo señalado que no se configura la causal de vacancia en los mismos términos de los principios invocados por la Comisión Permanente de Fiscalización no habiendo causal no corresponde la aplicación del artículo 209 del Estatuto la vacancia del cargo del Rector, Vicerrectores, o Decanos y Directores de Posgrado es declarada por la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria con el voto aprobatorio de dos tercios del numero legal de sus miembros previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa, en cuanto la segunda conclusión de la Comisión Permanente de Fiscalización en su Informe Técnico N°02-2019 Comisión de Fiscalización de la UNAC en el punto 5.2 remitir al Rector de la Universidad del Callao todos los actuado en el presente expediente administrativo recomendando se derive al Tribunal de Honor para su evaluación respectiva de acuerdo a su competencia y según lo indicado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Proveído 1246-2019-OAJ en cuanto que no configuraría causal de vacancia conforme a lo establecido en el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios si podría configurar un cuestionamiento ético a lo que debo señalar ingrese como Estudiante al doctorado de Ingeniería Eléctrica en la convocatoria 2015-A en la Unidad de Posgrado de la Facultad

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: El documento, en esencia, es porque el Estatuto lo establece así. Cualquier informe que emita la Comisión Permanente de Fiscalización hay que poner en conocimiento de la Asamblea, así sea a favor o en contra. En este caso, según han escuchado no hay razón, pero igual ponemos a consideración de la Asamblea. ¿Alguna sugerencia o pedido sobre lo leído? **Ninguna.**

2. Oficio N° 094-2019-CPF-UNAC (Expediente N° 01083129) recibido el 11 de diciembre de 2019, por el cual el Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización sobre el requerimiento de elección de un estudiante de pregrado y un estudiante de posgrado, representantes de la Asamblea Universitaria, para conformar la Comisión Permanente de Fiscalización.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: ¿Algún pedido sobre la lectura del documento?

3. Proveído N° 181-2019-OAJ sobre vacancia el Decano titular de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales...

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En este caso, significa una modificación del Estatuto. **Pasa a la Orden del Día.**

C. INFORMES

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: da lectura al siguiente informe:

1. El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruíz Nizama informa que la Comisión de Alto Nivel de la Filial Cañete viene coordinando con los miembros para el normal desarrollo de dicha Filial.

D. PEDIDOS

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte, da lectura a los siguientes pedidos:

1. El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Mg. Julio Marcelo Granda Lizano, solicita la rectificación del punto número uno del acuerdo de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 019-2019-AU del 25 de octubre de 2019.
2. El representante docente Dr. Juan Baustista Nunura Chully, solicita, como cuestión previa, que el Punto 6 de la Agenda, "MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO UNAC", previa verificación del quórum calificado, se traslade al Punto Número 1 de la misma Agenda, considerando el interés institucional.
3. La representante estudiantil Luz Milagros Guerra Santos, solicita regularizar la conformación de la Comisión de Alto Nivel. Actualización de sus miembros.
4. El representante docente Lic. Carlos Alberto Lévano Huamaccto, solicita se cambie el orden de los Puntos de la Agenda. El Punto número 6 al Punto número 5 y el Punto 5 pase al Punto 6.
5. El representante docente Dr. Eduardo Valdemar Trujillo Flores considerando la injerencia y exigencia de la SUNEDU en las universidades públicas sobre las Condiciones Básicas de Calidad en la formación de profesionales que necesita la sociedad, se pide realizar la racionalización de los recursos de la Universidad Nacional del Callao.
6. El representante estudiantil Mario Barazorda Unzueta, solicita el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión de Alto Nivel creada con Resolución N° 012-2019-AU.
7. El representante del Sindicato Unitario de Docentes de la Universidad Nacional del Callao, SUDUNAC, Ing. Juan Guillermo Mancco Pérez, solicita que los docentes contratados laboren en enero, febrero y marzo se sigan pagando sus remuneraciones.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Ha concluido la lectura de los Informes y de los Pedidos. Los informes simplemente son para dar información a la Asamblea. **Los Pedidos, todos, en el mismo orden en que se ha dado lectura, pasan a la orden del día, salvo dos de ellos que tienen que ver con la modificación de la agenda.** Realmente hay mucha jurisprudencia sobre la posibilidad de modificar la Agenda sólo cuando se trata de una Asamblea Ordinaria. En todo caso, la Asamblea puede determinarlo. Hay dos pedidos. Uno de ellos, que el Punto 6 pase al Punto 1. El otro pedido es que el Punto 5 pase a ser el Punto 6, es decir, permutar el 5 con el 6. Ahora, ¿cuál modifica más? El primer pedido, es decir, el que pasa el último al primero, el otro ya no tendría sentido, de todas maneras, va a quedar ahí donde están proponiendo. Entonces, consultamos. Lo primero que tenemos que pedirle es al que ha propuesto el pedido que haga el sustento. Por favor.

El representante docente Dr. Juan Baustista Nunura Chully: El pedido lo hacemos, en primer lugar, porque viene siendo incluido en las Agendas anteriores en varias oportunidades y este punto no ha sido tratado porque ya no había quórum calificado. Para evitar esta circunstancia, consideramos que si al inicio de esta Asamblea ya tenemos el quórum calificado sería oportuno que, en aras del orden institucional, sería importante que se tratara este punto y no tendríamos el riesgo de que nos quedemos sin quórum calificado al final de esta Asamblea. Por eso yo solicito a todos que comprendan la situación para el tratamiento de este punto porque es de suma importancia, según nos han informado, es una exigencia incluso de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU y deberíamos tratarlo como un punto prioritario en la Asamblea. Esa es mi solicitud y entiendo que la mayoría también de los Asambleístas concordamos en esto, en este pedido.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: ¿Alguien se opone a migrar el Punto 6 al Punto 1? **Queda aprobado.** Ahora, para iniciar la discusión del Punto 1 que ahora es la "MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO UNAC", necesitamos comprobar que el quórum sea calificado. Entonces, para hacerlo, el señor Secretario nuevamente va a dar lectura para ver si al menos existen en la sala cuarenta y cuatro (44) Asambleístas.

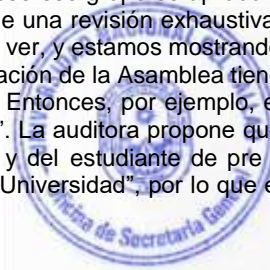
El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Procede a pasar lista para la verificación del quórum calificado, constatándose la presencia de cuarenta y ocho (48) Asambleístas.

ORDEN DEL DÍA

A. AGENDA

I. MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO UNAC.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: A la lista han respondido cuarenta y ocho (48) Asambleístas; por lo tanto, sí hay quórum calificado que supera los dos tercios (2/3) para hacer la modificación; por lo tanto, vamos a tratar la modificación del Estatuto y como ustedes han recibido el primer documento que tiene que ver todo con modificaciones que las propuso, bueno, proponer es un decir, es una obligación cuando la hace la Dirección de Licenciamiento y son, me parece, nueve modificaciones. Una de las auditoras, la mayoría de las diez que han venido me parece que nueve son Abogadas, es decir, son personas entrenadas para detectar errores en la redacción o contradicción en los mismos. El Estatuto de la Universidad, como todos saben o deben conocer, una vez que se elabora se remite a la SUNEDU y ellos después de casi un año y medio que ha estado en revisión lo devolvieron revalidándolo, pero haciendo doce (12) observaciones, es decir, nos reclamaron que la Universidad no había reglamentado unos artículos de la Ley, pero recordaba siempre y aquí hay varios autores del Estatuto, en ese momento decíamos, si la Ley ya lo dice, ¿para qué lo vamos a hacer? Pero la SUNEDU dice que aun así tenemos que reglamentar, entonces, en ese ese grupo se aprobó y de ese grupo solamente hay uno que todavía queda, pero en este caso son observaciones de una revisión exhaustiva, quirúrgica, que hace una de las auditoras encuentra algunos pequeños errores, como lo van a ver, y estamos mostrando en el ecran, el primero de ellos. Por ejemplo, la primera modificación que ponemos a consideración de la Asamblea tiene que ver con el Artículo 136. Éste artículo enlista las atribuciones del Vicerrector Académico. Entonces, por ejemplo, el 136.18 dice: "Las demás señaladas en la Ley, Estatuto, Reglamento General y otras normas". La auditora propone que este artículo deba decir así: "Prever la necesidad de capacitación permanente del docente y del estudiante de pre y postgrado y supervisar que estas sean atendidas en los diferentes niveles académicos de la Universidad", por lo que el



136.18 migraría para convertirse en 136.19. Esto es, en esencia. Ahora, cada una de estas modificaciones fueron largamente discutidas y conversadas con ellos. Por supuesto, la posición de la Universidad es no hacer muchas modificaciones y las mínimas posibles, pero la argumentación de ellos es que en la Universidad no está claro quién se encarga de la capacitación de los docentes, entendiendo que la capacitación de los docentes deviene ahora en un proceso fundamental para la Universidad y creo que todos estamos de acuerdo con eso. Entonces ésta sería la primera modificación. Ahora, deberíamos establecer una estrategia. ¿Lo hacemos uno por uno o lo revisamos todo y se aprueba todo al mismo tiempo?

El representante docente Dr. José Ramón Cáceres Paredes: Lo que estamos viendo es que sería conveniente que analicemos uno por uno. Por ejemplo, esa modificación se plantea de la 136.18 prácticamente se está superponiendo o se complementaría con lo que dice el Art. 136.3 que dice: "Planificar, programar y atender las necesidades de capacitación del personal docente", lo único que faltaría ahí es "a estudiantes de pregrado y posgrado y supervisar que estas...", porque si no se repetiría. Prever es planificar. No sé, plantearía que rápidamente veamos si es que hubiera alguna superposición de algunas de las atribuciones que ya están en algunas de las modificaciones que se plantean respecto a lo que ya está establecido en el Estatuto para evitar nuevamente duplicar su contenido y en el resto sí, de repente podríamos aplicar todo en paquete.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muy bien entonces retrocederíamos. Sería uno por uno.

El representante docente Dr. Pablo Godofredo Arellano Ubilluz: Lo que tengo entendido es que estos nueve primeros artículos que nos han hecho llegar han sido ya derivados a la SUNEDU, por lo tanto, ya hay un compromiso de la Universidad de enviar estos documentos, estas modificaciones y en el caso que dice el Dr. Cáceres, aplicaremos el principio de que lo que abunda no hace daño, se está repitiendo, correcto, pero no hay contradicción, por lo tanto, yo diría que debemos aprobar estos nueve puntos, estas nueve modificaciones, en bloque, aunque ahí, por ejemplo, tengo una observación con respecto a las normas o determinadas normas, pero bueno, ya está planteado, el Consejo Universitario lo ha aprobado así, lo ha enviado a la SUNEDU y en otra oportunidad podemos afinarlo más, más que nada por el compromiso con la SUNEDU, todo porque estamos en un proceso de licenciamiento.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: El que la Universidad tenga en el Estatuto una de las condiciones para el licenciamiento, aunque acá aparecen los textos rápido y frío, pero esto ha merecidos días, semanas de discusión, porque obviamente las auditoras no te dicen cómo lo debes hacer, solamente te dicen que corrijas, entonces proponemos la redacción, le enviamos, la vuelven observar, de ahí viene y finalmente queda validado, entonces, por eso es que a la Asamblea le pediríamos que estas modificaciones o esas propuestas de modificación del Estatuto sean aprobadas tal como están para que continúe el proceso de Licenciamiento de la Universidad, porque si no tenemos que asumir varios compromisos. Uno de los compromisos era someter esto a la Asamblea en el mes de octubre. El 25 estaba programado, entonces, cuando les decimos a ellos aceptamos todo, hemos convocado a Asamblea y no hubo quórum ya no podemos hacer más, por eso es que hay una Resolución de Consejo Universitario donde los ha aprobado tal como están viendo. Ese documento hemos enviado y eso está para reemplazarlo, obviamente, con Resolución de Asamblea; es decir, es casi condicional.

El representante docente Dr. José Ramón Cáceres Paredes: Si es así, si es un compromiso con la SUNEDU, retiro mi propuesta.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas: Lo que se está manifestando es absolutamente cierto. En Consejo Universitario se aprobó el documento, por lo tanto, yo creo que aprobemos el documento aprobado por el Consejo Universitario, pero este es el documento que nos sirvió para que lo aprobáramos, solamente habíamos modificado un término en el punto 8 "debe decir" y en la última línea donde dice "mínimo 10 horas semanales", decíamos que debería ir la palabra, en vez de "mínimo", "máximo". Es todo lo que se hizo en Consejo Universitario para que se vea en los mismos términos que se propuso ya que se ha sido largamente discutido y me sumo al pedido de que se apruebe en bloque.

El representante del Sindicato Unitario de Docentes de la Universidad Nacional del Callao – SUDUNAC: Ing. Juan Guillermo Mancco Pérez: Solamente para decirle que me parece que por el licenciamiento hay un criterio mayoritario, no por su totalidad, hay un criterio mayoritario de que se apruebe en bloque, pero no creo que por lo que voy a decir se van a amargar, porque en las ocho Condiciones Básicas de Calidad no figura, por si acaso, el Estatuto. No hay ningún artículo de Estatuto. Dos. Estas ocho Condiciones Básicas de Calidad las han tenido hace cuatro años. Si la Universidad está a puertas de licenciarse, o si no se licencia, esa es culpabilidad de las autoridades, Rector y Vicerrectores si es que no logramos el licenciamiento, por si acaso, entonces, señores, si ya todo lo han cocinado, como dijo el profesor Arellano, ¿para qué traen a esta Asamblea? Es falta de respeto.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Queremos hacer una precisión antes. El licenciamiento, no todo son condiciones, profesor Mancco y es lamentable que cuando esté terminando recién estemos estudiando el licenciamiento. El Estatuto es un medio de verificación.

El representante docente Dr. Pablo Godofredo Arellano Ubilluz: Simplemente yo no he expresado que acá se ha traído cocinado todo. He planteado solamente de que estos puntos, toda vez que han sido ya vistos en Consejo Universitario, ha sido llevado con Resolución de Consejo Universitario y se necesita resolución Asamblea, por eso estoy planteando que, sin modificaciones, a pesar de que yo tengo algunas precisiones que no están bien hechas en esas modificaciones, que podrían corregirse posteriormente. Yo no he expresado que aquí se ha traído cocinado. Por intermedio de la Mesa al profesor Mancco.

El representante docente Mg. Fredy Vicente Salazar Sandoval: Yo pienso que la expresión del señor Rector en el sentido de que debemos aprobar la modificación del Estatuto es clarísima, de manera que yo solicito que de una vez pasemos a

la votación, señor Rector.

La Directora de la Escuela de Posgrado Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Yo creo que ya el profesor Mancco, que representa al Sindicato, tiene que medirse en lo que expresa en una Asamblea Universitaria. Padece un desconocimiento total porque acá hay estudiantes que están formándose, en primer lugar, y también son miembros de la Asamblea Universitaria. Mis respetos y mi consideración a los estudiantes. Gracias a que se puso como primer punto la modificatoria del Estatuto, porque es necesario que ustedes conozcan todo lo que significa Calidad, llámese licenciamiento, llámese acreditación, llámese licenciamiento de programas, corresponde a todos nosotros, no sólo a las autoridades, es de los docentes, es de los estudiantes, es del personal administrativo. Todos. Es un compromiso de todos y la verdad que me preocupa escuchar un desconocimiento total cuando esto tiene una vigencia a nivel del mundo porque ha nacido en la Comunidad Europea, luego América Latina y luego al Perú y ya yo tengo veinte años, por eso es que tienen no solamente su pregrado acreditado sino sus posgrados acreditados, entonces acá no podemos venir a decir que el licenciamiento se va a dar o no se va dar. El licenciamiento, primero, que se va a dar. En segundo lugar, la que habla preside, hasta el momento, la Comisión Estatutaria. Hemos trabajado cuatro años para ver estas modificatorias y por esa responsabilidad, donde piden aclaraciones yo me acerqué y gracias a que estuvo el Dr. Nunura, dijo, Doctora, si usted quiere informar a través de su equipo venga acá y siéntese, y yo les expliqué, les dije, estas modificatorias las hizo la SUNEDU, ya hemos enviado a la SUNEDU. Si ustedes tienen observaciones que no eran observaciones de fondo, que eran observaciones sólo de redacción, que no pongan acá esto, que no pongan acá lo otro, en este momento es improcedente porque ya tiene la SUNEDU la publicación, entonces le dije, por favor, si ustedes son nuevos Asambleístas, igual que yo también regresé a ser Decana nueva hace cuatro años, tengo que leer la nueva Ley Universitaria, el Estatuto, los Reglamentos, todas las normas, si quiero hablar con propiedad y con sustento. Entonces, por favor, esto tiene que salir por consenso porque hay profesores que dicen, me abstengo. Acá nadie viene a abstenerse, porque si van a abstenerse, ¿para qué vienen a la Asamblea? o si quieren dar votos en contra, ¿a qué vienen a la Asamblea? Acá las cosas indicarse igual que trabajamos en un Consejo Universitario, por consenso y de acuerdo a las normas. Entonces, yo, señor Rector, pido un poco más de respeto, porque lo mismo hace el profesor Mancco en el Consejo Universitario y ahora lo está replicando en la Asamblea Universitaria. Yo les pido por favor que todos nosotros tenemos que comprometernos, no es sólo de las autoridades, es de todos nosotros.

Efectuado el debate correspondiente con participación de los señores Asambleístas, conforme consta en la filmación oficial, los señores Asambleístas llegaron a un acuerdo respecto al presente Punto de la Agenda en el extremo de las nueve modificaciones al Estatuto reportadas por la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU en su visita del 16, 17 y 18 de octubre de 2019, conforme a lo tratado en el Consejo Universitario en el mismo extremo.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En todo el debate no habido ninguna propuesta en contra, por lo tanto, además también hay que recordar que el acuerdo es aprobar todo, las nueve modificaciones, por lo tanto, no habiendo opiniones en contra, **por consenso, la asamblea universitaria aprueba las nueve modificaciones propuestas por la Dirección de Licenciamiento; sin embargo, para que quede establecido en el acta debemos dar lectura a cada uno de ellos:**

“Artículo 136. Son atribuciones del Vicerrector Académico:”

“136.18. Prever las necesidades de capacitación permanente de docentes y estudiantes de pre y posgrado; y, supervisar que estas sean atendidas en los diferentes niveles académicos de la Universidad.”

“136.19. Las demás señaladas en Ley, Estatuto, Reglamento General y otras normas.”

“Artículo 162. Son atribuciones del Vicerrector de Investigación:”

“162.11. (Numeral migrado al Art. 136.18).”

“Artículo 233. Los docentes contratados tienen derecho a participar en el concurso público de méritos para los efectos de su admisión como docentes ordinarios. Sus plazas deben, preferentemente, ser convocadas al citado concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado, hasta por el plazo máximo.”

“Artículo 234. Se puede contratar docentes en los niveles A-1, A-2, A-3 y B-1, B-2, B-3, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y evaluación de la Facultad, de acuerdo a Ley, al Estatuto, al D.S. N° 418-2017-EF y normas pertinentes.”

“Artículo 252. Los docentes Ordinarios a Dedicación Exclusiva tienen como única actividad remunerada la que presta a la universidad, desarrollan un mínimo de 10 horas semanales de carga lectiva. (Se retira la excepción).”

“Artículo 253. Los docentes Ordinarios a Tiempo Completo cumplen un horario de cuarenta (40) horas semanales en el horario fijado por la universidad. Desarrollan un mínimo de 12 horas de carga lectiva. (Se retira la excepción).”

“Artículo 254. Los docentes Ordinarios a Tiempo Parcial son los que se dedican a la universidad de 10 a 20 horas semanales, desarrollando no menos del 60% de su tiempo a labores lectivas. Podrán ejercer las mismas actividades académicas y administrativas que los docentes a tiempo completo. También podrán ejercer cargos de gobierno siempre que no se genere incompatibilidad, pudiendo pasar a la condición de tiempo completo o dedicación exclusiva si existe plaza disponible.”

“Artículo 255. El Rector y Vicerrectores se eximen del dictado de clases. Los Decanos, director de la Escuela de Posgrado, Secretario General, directores y jefes de oficinas académicas y administrativas, así como los docentes ordinarios que desempeñan cargos de gobierno, pueden tener una carga lectiva máxima de 10 horas semanales.”



“Artículo 273. La remuneración de los docentes ordinarios a tiempo parcial se establece según el número de horas de servicios que prestan. La remuneración de los docentes contratados se establece de acuerdo a los niveles señalados en el Art. 234 del presente Estatuto.”

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muy bien, éstas son las nueve modificaciones que se trabajó con la Dirección de Licenciamiento. Ahora hay otras tres modificaciones, que dice, propuestas para encargaturas de Decanatos sin vacancia. Tiene que ver con el Artículo 180 numeral 180.24. La siguiente modificación, que en este caso ya no hay el compromiso del anterior. Acá si puede haber debate y eventualmente modificar lo que están viendo o mejorarlo. El artículo 347, dice: “Artículo 347. El sistema electoral es el de lista completa. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto.” La modificación que se plantea es la siguiente: “Artículo 347. El sistema electoral es de lista completa y comprende las representaciones de docentes y estudiantes a los órganos de gobierno. Las autoridades son elegidas por listas únicas independientes, excepto el Rector y Vicerrectores que integran una plancha conjunta. Excepcionalmente, el Reglamento de Elecciones puede establecer normas para viabilizar el funcionamiento de los órganos de gobierno en los que comprobadamente no haya docentes habilitados en las diferentes categorías. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto.” Esto es en razón de que, en la Universidad, como ustedes saben, ya no hay ahora la posibilidad de ampliar el mandato a los miembros del Consejo de Facultad que son los que podrían elegir a los Decanos encargados. En consulta que se hizo a la SUNEDU negaron completamente cualquier posibilidad, la única posibilidad es electoral, pero tal como está no viabilizar estos órganos de gobierno, no habría tampoco otra alternativa, lo único que nos queda es que las elecciones no sean en listas completas, sino que sean independientes, por categorías, así, en una Facultad que no tenga representación, por decir, de Asociados, puede tener Principales, pero se conforma el Órgano de Gobierno, que es fundamental para el gobierno de la Facultad. Entonces, queda a consideración de la Asamblea.

Efectuado el debate correspondiente con participación de los señores Asambleístas, conforme consta en la filmación oficial, los señores Asambleístas llegaron a un acuerdo respecto a la modificación del Artículo 347 del Estatuto.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muy bien. Entonces, yo creo que ya **hay un consenso para aprobar (la modificación del Artículo 347 del Estatuto) tal como están viendo. Muchas gracias. La Asamblea Universitaria aprueba, por unanimidad, la siguiente modificación:** “Artículo 347. El sistema electoral es de lista completa y comprende las representaciones de docentes y estudiantes a los órganos de gobierno. Las autoridades son elegidas por listas únicas independientes, excepto el Rector y Vicerrectores que integran una plancha conjunta. Excepcionalmente, el Reglamento de Elecciones puede establecer normas para viabilizar el funcionamiento de los órganos de gobierno en los que comprobadamente no haya docentes habilitados en las diferentes categorías. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto.” **Aprobado.**

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Siguiendo modificación, es el numeral 180.24. Actualmente dice: “180.23. Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia, y las demás señaladas en el Reglamento General y el Reglamento de la Facultad”. Debe decir, se refiere las atribuciones del Consejo de Facultad. Debe decir: “180.24: Designar como Decano encargado al Profesor Principal más antiguo en la categoría, miembro del Consejo de Facultad, por motivo de viaje, sanción temporal, enfermedad, licencia u otras causas semejantes. Dicha encargatura es por un período que no excederá de noventa (90) días calendarios. En el caso de que el mandato haya culminado corresponderá realizar dicha designación al Rector o en su defecto, al Consejo Universitario” y el 180.24, migraría a 180.25.

Efectuado el debate correspondiente con participación de los señores Asambleístas, conforme consta en la filmación oficial, los señores Asambleístas llegaron a un acuerdo respecto a la modificación del Artículo propuesto:

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Entonces queda aprobado el Artículo 180 numerales 180.24 y el 180, 25: “180: Las atribuciones del Consejo de Facultad son:”, “180.24: Designar como Decano encargado al Profesor Principal más antiguo en la categoría, miembro del Consejo de Facultad, por motivo de viaje, sanción temporal, enfermedad, licencia u otras causas semejantes. Dicha encargatura es por un período que no excederá de noventa (90) días calendarios. En el caso de que el mandato haya culminado y no exista Consejo de Facultad vigente, el Decano encargado será el profesor principal más antiguo en la categoría designado por el Rector.” y “180.25: Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia, y las demás señaladas en el Reglamento General y el Reglamento de la Facultad.” Así queda entonces. **Aprobado.**

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Siguiendo modificación, el numeral número 427.6, que tiene que ver con la Defensoría Universitaria. Se propone el “427.6: Asumir competencias directas respecto a los actos de hostigamiento sexual y todas sus manifestaciones realizando acciones de prevención en la comunidad universitaria, investigación preliminar, en atención de cualquier queja, pudiendo dictar preventivamente medidas cautelares, emitiendo finalmente su pronunciamiento si hay mérito para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario.” Esto tiene alguna explicación que ustedes también pueden abundar. Tal como está la norma en el Estatuto la Defensoría Universitaria no tiene mucha actuación, pero la misma preocupación ha sido en todas las universidades y por eso desde el Ministerio de Educación también ha habido una exigencia constante para que la universidad tenga documentos normativos. En la práctica con esto la defensoría se convierte como en una especie de Tribunal de Honor sólo para los casos de hostigamiento, entonces puede investigar, puede pedir descargos y puede proponer igual que el Tribunal de Honor. Eso es, en esencia.

El representante docente Dr. Pablo Godofredo Arellano Ubilluz: Al respecto, a nombre del Movimiento Nueva Universidad Unida, esto lo vemos con muy buena forma está redacción, toda vez que inclusive aparte de lo que se ha mencionado en los extremos anteriores entendemos que es trasladado también algo parecido a la Defensoría del Pueblo, también están considerados estos aspectos, son nuevas atribuciones que se está dando al Defensor del Pueblo y se han trasladado para las Defensoría Universitaria. La única precisión es, nada más, que las medidas cautelares son términos que se emplean más en la vía jurisdiccional, en este caso, son medios de protección, entonces puede dictar el defensor

Universidad Universitario medidas de protección, en lugar de medias cautelares, digo medidas cautelares se utiliza más en la vía jurisdiccional.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Si no hay alguna otra intervención quedaría aprobado por consenso. Entonces el nuevo artículo 427.6 queda así: "427: La Defensoría Universitaria tiene las siguientes atribuciones:", "427.6: Asumir competencia directa respecto a los actos de hostigamiento sexual y todas sus manifestaciones, realizando acciones de prevención en la comunidad universitaria, investigación preliminar en atención de cualquier queja, pudiendo dictar preventivamente medidas de protección, emitiendo finalmente su pronunciamiento si hay mérito para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario.", "427.7: Las demás señaladas en la Ley Universitaria, Estatuto, Reglamento General y normas pertinentes." **Aprobado.** Sólo nos queda agradecer a la Asamblea por esas modificaciones que todas son importantes, pero en especial es el compromiso que la Universidad asumió con la Dirección de Licenciamiento.

Como resultado del debate efectuado, la Asamblea Universitaria, por consenso:

ACUERDA

(Acuerdo Nº 023-19-AU)

APROBAR las modificaciones propuestas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, así como las modificaciones propuestas por el señor Rector, según el siguiente detalle:

Reportadas por la DILIC-SUNEDU en su visita del 16, 17 y 18 de octubre de 2019.

"Artículo 136. Son atribuciones del Vicerrector Académico:"

"136.18. Prever las necesidades de capacitación permanente de docentes y estudiantes de pre y posgrado; y, supervisar que estas sean atendidas en los diferentes niveles académicos de la Universidad."

"136.19. Las demás señaladas en Ley, Estatuto, Reglamento General y otras normas."

"Artículo 162. Son atribuciones del Vicerrector de Investigación:"

"162.11. (Numeral migrado al Art. 136.18)."

"Artículo 233. Los docentes contratados tienen derecho a participar en el concurso público de méritos para los efectos de su admisión como docentes ordinarios. Sus plazas deben, preferentemente, ser convocadas al citado concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado, hasta por el plazo máximo."

"Artículo 234. Se puede contratar docentes en los niveles A-1, A-2, A-3 y B-1, B-2, B-3, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y evaluación de la Facultad, de acuerdo a Ley, al Estatuto, al D.S. Nº 418-2017-EF y normas pertinentes."

"Artículo 252. Los docentes Ordinarios a Dedicación Exclusiva tienen como única actividad remunerada la que presta a la universidad, desarrollan un mínimo de 10 horas semanales de carga lectiva. (Se retira la excepción)."

"Artículo 253. Los docentes Ordinarios a Tiempo Completo cumplen un horario de cuarenta (40) horas semanales en el horario fijado por la universidad. Desarrollan un mínimo de 12 horas de carga lectiva. (Se retira la excepción)."

"Artículo 254. Los docentes Ordinarios a Tiempo Parcial son los que se dedican a la universidad de 10 a 20 horas semanales, desarrollando no menos del 60% de su tiempo a labores lectivas. Podrán ejercer las mismas actividades académicas y administrativas que los docentes a tiempo completo. También podrán ejercer cargos de gobierno siempre que no se genere incompatibilidad, pudiendo pasar a la condición de tiempo completo o dedicación exclusiva si existe plaza disponible."

"Artículo 255. El Rector y Vicerrectores se eximen del dictado de clases. Los Decanos, director de la Escuela de Posgrado, Secretario General, directores y jefes de oficinas académicas y administrativas, así como los docentes ordinarios que desempeñan cargos de gobierno, pueden tener una carga lectiva máxima de 10 horas semanales."

"Artículo 273. La remuneración de los docentes ordinarios a tiempo parcial se establece según el número de horas de servicios que prestan. La remuneración de los docentes contratados se establece de acuerdo a los niveles señalados en el Art. 234 del presente Estatuto."

Propuesta sobre Gobernabilidad en la Universidad y Facultades

"Artículo 347. El sistema electoral es de lista completa y comprende las representaciones de docentes y estudiantes a los órganos de gobierno. Las autoridades son elegidas por listas únicas independientes, excepto el Rector y Vicerrectores que integran una plancha conjunta. Excepcionalmente, el Reglamento de Elecciones puede establecer normas para viabilizar el funcionamiento de los órganos de gobierno en los que comprobadamente no haya docentes habilitados en las diferentes categorías. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto."

Propuesta sobre Encargatura de Decanatos sin vacancia (culminación de mandato, sanción disciplinaria, viajes, licencias u otras causas).

"180: Las atribuciones del Consejo de Facultad son:"

"180.24: Designar como Decano encargado al Profesor Principal más antiguo en la categoría, miembro del Consejo de Facultad, por motivo de viaje, sanción temporal, enfermedad, licencia u otras causas semejantes. Dicha encargatura es por un período que no excederá de noventa (90) días calendarios. En el caso de que el mandato haya culminado y no exista Consejo de Facultad vigente, el Decano encargado será el profesor principal más antiguo en la categoría designado por el Rector."

"180.25: Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia, y las demás señaladas en el Reglamento General y el Reglamento de la Facultad."



Ampliación de atribuciones a la Defensoría Universitaria

"428: La Defensoría Universitaria tiene las siguientes atribuciones:"

"428.6: Asumir competencia directa respecto a los actos de hostigamiento sexual y todas sus manifestaciones, realizando acciones de prevención en la comunidad universitaria, investigación preliminar en atención de cualquier queja, pudiendo dictar preventivamente medidas de protección, emitiendo finalmente su pronunciamiento si hay mérito para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario."

"428.7: Las demás señaladas en la Ley Universitaria, Estatuto, Reglamento General y normas pertinentes."

II. ELECCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN.

Luego de la lectura de los Artículos del Estatuto sobre la Comisión Permanente de Fiscalización, se efectuó el sorteo correspondiente, conforme a lo normado.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: **la Asamblea Universitaria ha elegido a la Comisión Permanente de Fiscalización. En primer lugar, al docente Dr. Víctor León Gutiérrez Tocas, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica. Siendo docente principal, sería el Presidente de la Comisión. El segundo miembro, el docente asociado Lic. Carlos Odorico Tome Ramos, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales. El estudiante Jean Ecker Robladillo Ventura, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática. Aprobado.**

Como resultado del sorteo realizado, la Asamblea Universitaria:

ACUERDA

(Acuerdo N° 024-19-AU)

DESIGNAR como Miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional del Callao, por el período de un año a partir del 12 de marzo de 2020, sin reelección inmediata, con la siguiente composición:

<u>DOCENTE PRINCIPAL (PRESIDENTE)</u>	<u>FACULTAD</u>
GUTIERREZ TOCAS VICTOR LEÓN	FIEE
<u>DOCENTE ASOCIADO</u>	
TOME RAMOS CARLOS ODORICO	FIARN
<u>ESTUDIANTE</u>	
JEAN ECKER ROBLADILLO VENTURA	FCNM

III. ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Ahora vamos a elegir a los miembros de la Defensoría Universitaria.

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte da lectura a los Artículos pertinentes del Estatuto: "*Artículo 426. La Defensoría Universitaria es un órgano autónomo en el ejercicio de sus atribuciones. No está sujeto a mandato imperativo ni recibe instrucciones de ninguna autoridad. Se rige por la Ley Universitaria, Estatuto, Reglamento General y demás normas aplicables. Sus pronunciamientos y propuestas no tienen efecto vinculante. Su labor garantiza absoluta confidencialidad a los denunciantes, en el caso que así lo soliciten.*"; "*Artículo 428. La Defensoría Universitaria está a cargo de un Defensor Universitario y dos Asistentes Adjuntos, uno de los cuales es estudiante. Los miembros de la Defensoría Universitaria son elegidos por la Asamblea Universitaria, a propuesta de sus integrantes, por mayoría simple de votos. Los docentes son elegidos por un período de dos años y el estudiante por un año, sin reelección inmediata.*"

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Entonces, en esencia, la Defensoría Universitaria está integrada por dos miembros, los dos son docentes, todos son elegidos por la Asamblea Universitaria, a propuesta y por mayoría simple de votos. Entonces, un Defensor y dos Asistentes adjuntos. Uno de ellos también es docente y el otro es estudiante. Son tres integrantes. Ahora, lo ideal sería que al menos uno de ellos sea Principal, aunque no es una exigencia, para que sea el Defensor. Queda a consideración de la Asamblea.

El representante docente Dr. Juan Bautista Nunura Chully: Para la Defensoría Universitaria propongo al profesor Luis Alberto Valdivia Sánchez y a la docente Gloria Albina Gutiérrez Romero.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Primero votaríamos por los dos docentes. Muy bien, ya tenemos una propuesta, el docente Valdivia y la docente Gutiérrez. No habiendo más propuestas ya no tiene sentido votar, entonces sería, por unanimidad. **El Defensor Universitario es el docente principal Luis Alberto Valdivia Sánchez, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y la adjunta es la docente asociada Gloria Albina Gutiérrez Romero, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.** Ahora, propuestas para elegir al segundo Adjunto, que es un estudiante.

La representante estudiantil Olga Eulalia Fuertes Francia: Propongo al estudiante Ivar Arce Pardo quien es miembro de la Asamblea Universitaria.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: **el segundo adjunto es Arce Pardo Ivar.**

Como resultado del debate efectuado, la Asamblea Universitaria, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 025-19-AU)

DESIGNAR, la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 12 de marzo de 2020, la misma que tiene la siguiente composición:

DOCENTES

VALDIVIA SANCHEZ LUIS ALBERTO (Defensor Universitario)
GUTIERREZ ROMERO GLORIA ALBINA (Asistente adjunto)

CATEGORÍA

Principal
Asociado

FACULTAD

FIIS
FIPA

ESTUDIANTE

ARCE PARDO IVAR (Asistente adjunto)

FCC

IV. ELECCIÓN DEL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: El siguiente punto es la elección del Tribunal de Honor Universitario.

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte da lectura a los Artículos pertinentes del Estatuto: “Artículo 350. El Tribunal de Honor Universitario es un órgano autónomo, tiene como función emitir juicios de valor y atender los procesos disciplinarios sancionadores, sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario.”; “Artículo 351. El Tribunal de Honor Universitario está conformado por tres (03) docentes ordinarios a tiempo completo o a dedicación exclusiva en la categoría de principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por la Asamblea Universitaria. Asimismo, se elegirá un (01) estudiante en condición de veedor con voz y sin voto.”; “Artículo 352. El Presidente del Tribunal de Honor es el profesor principal más antiguo en la categoría entre los elegidos. Los mandatos de los docentes son irrenunciables y son incompatibles con cualquier otro cargo.”; “Artículo 354. El Tribunal de Honor tendrá un período de duración de dos (02) años contados a partir de su elección, sin reelección inmediata.”.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Asimismo, debemos indicar que según la Resolución de Asamblea Universitaria N° 012-2017-AU, cuando se eligió al Tribunal de Honor anterior, estaba integrado por el profesor Félix Alfredo Guerrero Roldán (Presidente), el docente Javier Eduardo Castillo Palomino y el docente Juan Héctor Moreno San Martín. Debemos precisar que en este caso todos los docentes tienen que ser Principales. El período es por dos (2) años y de acuerdo a esta Resolución, comenzaría el 14 de marzo de 2020.

El representante docente Dr. Pablo Godofredo Arellano Ubilluz: Como propuesta nuestra planteamos que sea el docente Christian Jesús Suárez Rodríguez de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; el docente Guido Merma Molina, de la Facultad de Ciencias Contables; y, el docente Arnulfo Antonio Mariluz Fernández de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Ya tenemos una propuesta. ¿Alguna otra? **entonces los tres docentes del Tribunal de Honor Universitario son, el docente Christian Jesús Suárez Rodríguez de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; el docente Guido Merma Molina, de la Facultad de Ciencias Contables; y, el docente Arnulfo Antonio Mariluz Fernández de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos. El presidente sería el docente Christian Jesús Suárez Rodríguez,** que es el más antiguo.

Ahora hay que elegir a los dos suplentes. También docentes principales.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Angélica Díaz Tinoco: Propongo a la docente Bertila Liduvina García Díaz, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

La representante estudiantil Amelia Gloria Lozano Sandoval: Los estudiantes proponemos al Dr. José Ramón Cáceres Paredes.

El representante docente Dr. José Ramón Cáceres Paredes: Declino por tener cargo.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Tenemos una propuesta. Son dos suplentes para el Tribunal de Honor.

El representante docente Dr. Juan Manuel Lara Márquez: Propongo a la profesora Yolanda Ávalos.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: No puede ser admitida la propuesta porque es docente Asociada y tiene que ser Principal.

La representante docente Dra. Katia Vigo Ingar: Propongo a la docente María Estela Toledo Palomino.

La estudiante estudiantil Olga Eulalia Fuertes Francia: Propongo al docente Rogelio Cáceda.

La Directora de la Escuela de Posgrado Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Propongo a la docente Bertha Milagros Villalobos Meneses, de la Facultad de Ciencias Contables.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Tenemos cuatro propuestas y creo que en este caso hay que votar. El Secretario General procederá al conteo de los votos en el orden en que fueron propuestos. Los miembros de la Asamblea Universitaria que votan por la docente Bertila Liduvina García Díaz, sírvanse levantar la mano: Diecinueve (19) votos. Los miembros que votan por la docente María Estela Toledo Palomino: Siete (7) votos. Los miembros de la Asamblea que votan por el docente Rogelio Cáceda: Nueve (9) votos. Los que votan por la docente Bertha Milagros Villalobos Meneses: Catorce (14) votos. **En consecuencia, los dos miembros suplentes del Tribunal de Honor Universitario son la docente Mg. Bertila Liduvina García Díaz, por haber obtenido diecinueve (19) votos, y la docente Dra. Bertha Milagros Villalobos Meneses, por haber obtenido catorce (14) votos.** Seguidamente se solicita las propuestas para un estudiante.

El representante estudiantil Jorge Eduardo Del Carpio Chávez: Propongo a la estudiante Olga Eulalia Fuertes Francia.



El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Bueno, **hemos completado los tres miembros titulares del Tribunal de Honor Universitario. Son los docentes Mg. Christian Jesús Suárez Rodríguez, quien es el presidente; Abog. Econ. Guido Merma Molina y Mg. Arnulfo Antonio Mariluz Fernández. Las dos docentes suplentes en el orden son, Mg. Bertila Liduvina García Díaz y Dra. Bertha Milagros Villalobos Meneses. Se completa con la estudiante Olga Eulalia Fuertes Francia, en condición de veedora, con voz y sin voto.**

Como resultado de las votaciones correspondientes, la Asamblea Universitaria, por mayoría:

ACUERDA

(Acuerdo N° 026-19-AU)

ELEGIR, como Miembros del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido del 14 de marzo de 2020 al 13 de marzo de 2022, sin reelección inmediata, con la siguiente composición:

<u>DOCENTES PRINCIPALES</u>	<u>FACULTAD</u>
SUAREZ RODRIGUEZCHRISTIAN JESUS (Presidente)	FIIS
MERMA MOLINA GUIDO	FCC
MARILUZ FERNANDEZ ARNULFO ANTONIO	FIPA
<u>DOCENTES SUPLENTE</u>	
GARCIA DIAZ BERTILA LIDUVINA	FIIS
VILLALOBOS MENESES BERTHA MILAGROS	FCC
<u>ESTUDIANTE</u>	
FUERTES FRANCIA OLGA EULALIA	FCS

V. ELECCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO 2020.

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Da lectura a los artículos correspondientes del Estatuto: *“Artículo 339. El Comité Electoral Universitario de la Universidad es un órgano autónomo, elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria anualmente a inicio de cada año y se encarga de llevar a cabo el proceso eleccionario de las autoridades que vencen su mandato o que haya sido declarada su revocatoria o vacancia.”; “Artículo 341. El Comité Electoral Universitario tiene la siguiente conformación: 341.1. Tres (03) profesores principales, 341.2. Dos (02) profesores asociados, 341.3. Un (01) profesor auxiliar, y 341.4. Tres (03) estudiantes. Asimismo, la Asamblea Universitaria elegirá a tres (03) profesores principales, dos (02) profesores asociados, un (01) auxiliar y tres (03) estudiantes; en condición de suplentes. Los profesores deben ser a tiempo completo o a dedicación exclusiva y los estudiantes deben ser regulares y haber aprobado un mínimo de 36 créditos. Está prohibida la reelección de sus miembros. El cargo de los miembros del Comité Electoral Universitario es irrenunciable, excepto por motivos de fuerza mayor.”; “Artículo 342. El Presidente del Comité Electoral Universitario es el profesor principal más antiguo en la categoría entre los miembros elegidos y, en caso de igualdad, el más antiguo en la Universidad.”*

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Ahora lo que vamos a elegir solamente es a los docentes. Estudiantes actualmente no hay ningún matriculado. Vamos a esperar a que se matriculen en marzo y la Asamblea se reunirá nuevamente, seguramente en marzo o abril para sortear a los estudiantes. Ahora elegimos sólo a los docentes. Recuerden hay tres docentes Principales, dos docentes Asociados y un docente Auxiliar. Se elige igual número para ser accesitarios y es por sorteo entre todos los docentes, obviamente, que este hábiles, y es por un año y de acuerdo a la última Resolución que es la N° 001-2019-AU, del 11 de marzo de 2019, termina su periodo el 31 de diciembre y comenzaría a trabajar el primer día útil de enero preparando la elección complementaria que debe ser a fines de marzo o la primera o segunda semana de abril. La universidad, por cultura, tiene una forma sortear, no a través de un sorteo más expeditivo, es decir, utilizando un algoritmo para sortearlo aleatoriamente, prefieren ver que el sorteo se da por decenas, centenas y unidades. En todo caso escuchamos propuestas. Muy bien, entonces el sorteo tradicional, como siempre.

El representante docente Dr. Pablo Godofredo Arellano Ubilluz: Siempre se elegía por balotas con unidades, decenas y centenas.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Procederemos al sorteo para lo cual se utilizarán tres ánforas conteniendo las balotas con unidades, decenas y centenas, respectivamente. La Universidad tiene ciento veintitrés (123) docentes Principales. El primer sorteado es el docente Principal Mg. Fredy Vicente Salazar Sandoval.

El representante docente Mg. Fredy Vicente Salazar Sandoval: Desisto puesto que tengo el cargo de Director de la Unidad de Posgrado.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: No tiene cargo y es irrenunciable.

El representante docente Mg. Fredy Vicente Salazar Sandoval: Yo desisto. El cargo es irrenunciable, no el sorteo. El cargo es irrenunciable, pero todavía no tengo el cargo, señor Rector. Si estamos en el proceso de sorteo, en consecuencia, yo pido a la Asamblea que considere la motivación que estoy señalando, en cambio, si ya se consuma este acto, entonces ya no puedo renunciar.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Consultamos a la Asamblea.

El representante docente Dr. Pablo Godofredo Arellano Ubilluz: Estando en el proceso, como dice el docente Fredy Salazar, mientras no termina el proceso puede declinar. Es irrenunciable cuando se emite la resolución. En este caso todavía estamos en el proceso y el profesor ha sido propuesto para un cargo, por lo tanto, ese cargo lo va a ejercer en el mes de enero, entonces no es conveniente que sea designado. Que se vuelva a sortear.

Prosiguiéndose con el desarrollo del sorteo correspondiente para el caso de docentes Principales, Asociados y Auxiliares,

resultaron elegidos como miembros del Comité Electoral Universitario:

Docentes Principales Titulares:

- 1- Dr. Enrique Gustavo García Talledo, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.
- 2- MsC. María Teresa Valderrama Rojas, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.
- 3- Mg. Policarpo Agatón Suero Iquiapaza, de la Facultad de Ingeniería Química.

Docentes Asociados Titulares:

1. Dr. Juan Antonio Constantino Colacci, de la Facultad de Ciencias Administrativas.
2. MSc. Julio César Borjas Castañeda, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

Docente Auxiliar Titular:

- 1- Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Docentes Principales Accesorios:

1. Mg. Álvaro Humberto Velarde Zevallos, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.
2. Dr. José Mercedes Zuta Rubio, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.
3. Ing. María Estela Toledo Palomino, de la Facultad de Ingeniería Química.

Docentes Asociados Accesorios:

1. Mg. Noemí Zuta Arriola, de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Mg. Domingo Javier Nieto Freyre, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

Docente Auxiliar Accesorio:

1. Mg. Jorge Elías Moscoso Sánchez, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

Como resultado del sorteo efectuado, la Asamblea Universitaria:

ACUERDA

(Acuerdo Nº 027-19-AU)

DESIGNAR, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, el mismo que tiene la siguiente composición:

DOCENTES PRINCIPALES

TITULARES

VALDERRAMA ROJAS MARIA TERESA	FIARN (Presidente)
GARCIA TALLEDO ENRIQUE GUSTAVO	FIPA
SUERO IQUIAPAZA POLICARPO AGATON	FIQ

SUPLENTES

TOLEDO PALOMINO MARIA ESTELA	FIQ
VELARDE ZEVALLOS ALVARO HUMBERTO	FIEE
ZUTA RUBIO JOSE MERCEDES	FIPA

DOCENTES ASOCIADOS

TITULARES

BORJAS CASTAÑEDA JULIO CÉSAR	FIEE
CONSTANTINO COLACCI JUAN ANTONIO	FCA

SUPLENTES

NIETO FREYRE DOMINGO JAVIER	FIPA
ZUTA ARRIOLA NOEMI	FCS

DOCENTES AUXILIARES

TITULAR

ZELA PACHECO LAURA MARGARITA	FCS
------------------------------	-----

SUPLENTE

MOSCOZO SANCHEZ JORGE ELIAS	FIEE
-----------------------------	------

VI. INFORME SEMESTRAL DE GESTIÓN 2019-I DEL RECTOR.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Este informe es una innovación del Estatuto. No lo exige la Ley, pero los estatutarios creyeron conveniente que el Rector esté trabajando todo el tiempo elaborando el Informe y que no sea solamente un Informe al final del año, sino que sean a la mitad del periodo del ejercicio presupuestal y lo hacemos cumpliendo el numeral 104.7 donde la Asamblea Universitaria dice, "Evaluar y aprobar el Informe Semestral de Gestión del Rector". Éste es un documento que tiene varias páginas y fundamentalmente es elaborado con lo que las Unidades de la Universidad, es decir, Vicerrectorados, Decanatos, Unidades de Investigación, Unidades de Posgrado y lo que hacen también los funcionarios, con esa información se construye el documento. Queda a consideración de la Asamblea su posible aprobación.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Mg. Julio Marcelo Granda Lizano: Viendo el texto del informe semestral en cuestión, probablemente por error no se ha consignado las Maestrías de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos. En la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos tenemos dos Programas, la Maestría en Gestión Pesquera y la Maestría en Ingeniería de Alimentos. Dicha Maestría de Ingeniería de Alimentos no se percibe ni se consigna en dicho informe. Rogaría mucho que se incluya el nombre de la Maestría en Ingeniería de Alimentos. Muchas gracias.



El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Tiene razón el Doctor Granda, pero sin embargo le decimos antes, el informe se construyó con la información que remiten las Unidades, si no están es porque su Facultad lo obvió; sin embargo, lo vamos a incluir en el siguiente periodo siempre y cuando que lo envíen. No habiendo más observaciones, **LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA ACUERDA APROBAR, POR UNANIMIDAD, EL INFORME SEMESTRAL DE GESTIÓN DEL RECTOR CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2019.**

Como resultado del debate efectuado, la Asamblea Universitaria, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 028-19-AU)

APROBAR, el **INFORME DEL PRIMER SEMESTRE DE GESTIÓN DEL RECTOR 2019**, presentado por el señor Rector de la Universidad Nacional del Callao.

B. DESPACHO:

1. Oficio N° 1102-2019-EPG-UNAC recibido en mesa de partes el 11 de noviembre de 2019 por el cual el Director de la Escuela de Posgrado.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruíz Nizama: ¿Alguna observación al respecto?

El Asesor del Despacho Rectoral Abog. Econ. Guido Merma Molina: En este caso, efectivamente, como se conoce, el Estatuto establece que en cualquier caso el Rector, Vicerrectores, Director de la Escuela de Posgrado, es competente primero un dictamen favorable, se entiende, del Comité Permanente de Fiscalización. En este caso estamos advirtiendo que el Comité Permanente de Fiscalización señala que no hay causal, obviamente, de establecer ningún tipo de vacancia, además, que atendiendo a que ya no se ejerce ese cargo ya no habría necesidad de pronunciamiento. Se propone que, atendiendo a que el Comité Permanente de Fiscalización establece que es improcedente el pedido de vacancia, que la Asamblea, haciendo el procedimiento usual, ratifique este pronunciamiento y que, evidentemente, se archive el expediente.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruíz Nizama: ¿Alguna opinión?

El representante docente Dr. Pablo Godofredo Arellano Ubilluz: Una consulta, nada más. Tengo entendido que el Estatuto menciona que, en estos casos de denuncias, de vacancia, de Fiscalización, pasan a una Asamblea Universitaria extraordinaria, y ésta es ordinaria, entonces, no sé el doctor Guido, que es abogado nos lo pueda aclarar, no vayamos a estar cometiendo errores de procedimiento.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruíz Nizama: De acuerdo al Estatuto, el pedido es procedente. **Debe verse en una Asamblea Universitaria extraordinaria y esta es una Asamblea ordinaria, por lo tanto, pasamos este punto a una Asamblea extraordinaria.**

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Da lectura al segundo documento del Despacho.

2. Oficio N° 094-2019-CPF-UNAC (Expediente N° 01083129) recibido el 11 de diciembre de 2019, por el cual el Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización sobre el requerimiento de elección de un estudiante de posgrado y un estudiante de posgrado, representantes de la Asamblea Universitaria, para conformar la Comisión Permanente de Fiscalización.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Un solo despacho pasó a la Orden del Día. Ahora pasamos a los pedidos.

C. PEDIDOS:

1. El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Mg. Julio Marcelo Granda Lizano, solicita rectificación del punto número uno del acuerdo de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 019-2019-AU del 25 de octubre de 2019.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Doctor Granda. Para sustentar su pedido. Por favor.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Mg. Julio Marcelo Granda Lizano: Como bien es sabido, acabo de asumir el Decanato de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos. He revisado los actuados últimos sobre lo que compete a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y dado de que estamos en una coyuntura nueva, en la Resolución que hace mención el señor Presidente se habla de que, como Punto de Agenda indica, ratificación de la Resolución N° 332-2019-CU del 14 de octubre de 2019, sobre declaración de desistimiento, con fines de licenciamiento institucional, del local de Chucuito, Callao, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; sin embargo, en el acuerdo final de dicha resolución se indica, en el punto uno, declarar el cierre del local y cese de actividades académicas de dicho local, de acuerdo a un diagnóstico realizado por una empresa SAJER SAC, lo cual mi mención es de que no se indica lo que dice la Agenda, es decir, desistimiento de local de Chucuito. Aquí, en este punto uno, dice cierre de local, entonces se contradice a lo que se indica cómo Agenda. Entonces, mi petición es solicitar que se rectifique dicho punto uno, indicar la palabra desistimiento de dicho local con fines de licenciamiento. Me baso en ello, señor Rector, señores Asambleístas, en que tengo acá el informe final de la empresa que ha evaluado nuestro local en Chucuito que es la empresa SAJER SAC, para conocimiento de todos nosotros, si bien es cierto que indica en uno de sus puntos que se deba cerrar por las mismas consideraciones ese local, pero también indica recomendaciones y esas recomendaciones se las voy a leer textualmente: Uno, se hace necesario evaluar la necesidad de un proyecto de reforzamiento y habilitación versus el costo de construir un nuevo edificio, entonces no está echando por tierra de que desistamos de Chucuito, indica que debemos reforzar también. Punto dos,

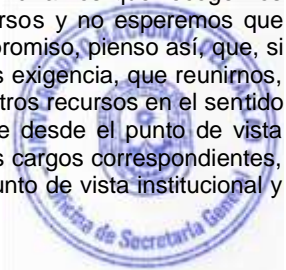
todo proceso de reforzamiento debe pasar por reforzar todas las columnas y todas las vigas. Eso dice en el informe, no dice cerrar determinadamente, Chucuito, por eso es que invoco a la Presidencia, invoco a los Asambleístas que reconsideren ese punto, el primer punto de la resolución que estoy mencionando, para que se cambie el término de cerrar Chucuito, a desestimar Chucuito con fines de desistimiento, de acuerdo al acuerdo, valga la redundancia, del Consejo Universitario. El Consejo Universitario acordó desestimar el local, más no el cierre.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Le explicamos. Casi todos los puntos, pero no todos los temas que se tratan en una Asamblea Universitaria vienen a propuesta del Consejo Universitario. Está establecido en el Estatuto, pero la Asamblea Universitaria no tiene por qué aprobar ni tomarlo tal como lo dijo el Consejo Universitario. Recuerden que el Consejo Universitario es un órgano de gobierno de menor jerarquía, por lo tanto, si el Consejo pide a la Asamblea puede aprobar "B" o "C", ahí no hay ninguna infracción, no hay nada que rectificar tampoco. Ahora, cuando el Consejo Universitario está pidiendo el desistimiento basándose en un informe de la empresa SAJER SAC sobre Chucuito, donde afirma que no tiene vida útil, es decir, no puede mantenerse ni siquiera un día, hicimos la gestión directa para que por lo menos éste año se mantenga en las labores que se venían desarrollando en Chucuito. El proceso de licenciamiento no dura eternamente, como todos saben termina este año. Para tomar esa decisión la Universidad tenía que hacerlo, ni siquiera en una semana, sino en dos o tres días, entonces, cuando el Consejo Universitario propone el desistimiento, sin embargo, la Dirección de Licenciamiento, a través de su auditora, exige que incluya cierre de local, porque ellos dicen de que en otras universidades que han hecho el desistimiento la universidad sigue haciendo labores, entonces ahora exigen, porque son las nuevas exigencias, las reglas a propósito, a la Universidad le cambiaron de reglas tres veces, la exigencia es terminante, en Chucuito no se puede realizar ninguna actividad, ni académica, ni administrativa, ni de ningún tipo, porque es un riesgo inminente, teniendo en cuenta de que ese local, que se puede usar hasta los 50 años, tiene más de 75 años, entonces a Chucuito hay que verlo no como problema sino como una oportunidad. Pero volviendo el pedido, que piden una rectificación, la Asambleas Universitaria no puede votar una rectificación directamente y lo que corresponde es que este pedido lo vamos a remitir a la Oficina de Asesoría Jurídica para que haga un estudio de su pedido y luego tratarlo en la siguiente Asamblea, que vendría con un soporte legal. En resumen, **la Asamblea no se está negando y no pueden negarse a ninguno de los pedidos. Se merece que exista una respuesta sustentada y en ese caso la Asamblea ya teniendo conocimiento pleno del informe legal puede recomendar y tomar una decisión en ese momento. Entonces, el compromiso es que, en la siguiente sesión de Asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, vendrá agendado con el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica.**

2. El representante docente Dr. Eduardo Valdemar Trujillo Flores considerando la injerencia y exigencia de la SUNEDU en las universidades públicas sobre las Condiciones Básicas de Calidad en la formación de profesionales que necesita la sociedad, se pide realizar la racionalización de los recursos de la Universidad Nacional del Callao.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Doctor Eduardo Valdemar Trujillo Flores, por favor, para sustentar su pedido.

El representante docente Dr. Eduardo Valdemar Trujillo Flores: El pedido que estoy haciendo es tomando en cuenta que estamos en una sesión ordinaria y en las sesiones ordinarias se aprobó el Estatuto, la Asamblea Universitaria se realiza dos veces al año, en forma extraordinaria, las que sea posible. En las extraordinarias no se puede hacer pedidos. Entonces, teniendo en cuenta de que en estos momentos estamos en una situación, por decirlo así, crítica, en el sentido del licenciamiento, las mejoras de las Condiciones Básicas de Calidad, de acuerdo a las visitas que hemos tenido de la SUNEDU, hemos podido ir experimentando de que es necesario, como institución, no como personas o de grupos sino desde el punto de vista institucional, es necesario que nosotros o que la Asamblea, que es el máximo órgano de gobierno de la Universidad, planteemos los lineamientos generales para toda la Universidad y así dar el apoyo correspondiente a la gestión. Tenemos una Ley de Modernización de la Gestión del Estado y en esa ley claramente nos está indicando qué es lo que debemos hacer. Una, principalmente, es la optimización de los recursos, pero eso es para todas las instituciones del Estado. Nosotros podríamos inmediatamente ver cómo están las dependencias de la Universidad. En las dependencias de la Universidad tenemos debilidades y eso es lo que tendríamos que revisarlo, cuáles son nuestras debilidades, para que, a futuro, ya he escuchado decir que la SUNEDU nos licenciamos, por ejemplo, en buena hora, dentro de un mes o dos meses vendrán a ver sobre los Programas, entonces es necesario que nosotros veamos la situación de cómo vamos a sustentar las observaciones que nos puedan venir a futuro. En esta Ley y Decretos Supremos que hay sobre la optimización de los recursos, como ejemplo, en aras, sin ánimo de ir en contradicción o herir susceptibilidades, sino desde el punto de vista institucional, por ejemplo, tenemos, en las Facultades de Ingeniería, tenemos laboratorios para la enseñanza de los cursos de Ciencias Básicas, pero tenemos, sí, como laboratorio, un edificio para laboratorio química. Recordemos colegas que anteriormente todos los programas con respecto a laboratorio de química se hacían en el laboratorio, en el pabellón del laboratorio de química. Bueno, ahora con el sistema facultativo ya nos hemos dividido y ahí viene la situación. Las Condiciones Básicas de Calidad hoy han empezado con ciertas situaciones, como dice, básicas, mínimas, mañana más tarde serán otras las condiciones, más exigentes, si son más exigentes desde el punto de vista para la enseñanza de nuestros alumnos es los laboratorios y así como estamos, por ejemplo, un equipo para laboratorio de química de última tecnología, como Facultad, pienso que no lo vamos a poder adquirir, pero si lo hacemos como institución o en equipo sí, de repente lo vamos a hacer, entonces ahí es mi preocupación y por otro lado es que nos estamos descuidando en los equipos de especialidad. Nosotros, como Asamblea Universitaria, tendríamos que recoger los dispositivos legales que nos amparan a hacerlo, a hacer ésta optimización de los recursos y no esperemos que externamente, en este caso la SUNEDU, nos corrija la plana. Desde ya tenemos un compromiso, pienso así, que, si nos licenciamos, en buena hora y aún si no nos licenciamos también tendremos, con más exigencia, que reunimos, como ya escuché por ahí, la planificación correspondiente y hacer la optimización de nuestros recursos en el sentido general. Señores Asambleístas, en estos momentos críticos debemos pensar solamente desde el punto de vista institucional. Las situaciones que devengan más adelante, llámese elecciones, llámese los cargos correspondientes, llámese, por ejemplo, donde la institución nos ponga, tendríamos que hacerlo desde el punto de vista institucional y



de ahí que mi preocupación, señor Rector, señores Asambleístas es que nuestros recursos no los estamos utilizando como las necesidades de la Universidad requiere. De ahí mi planteamiento de que en Asamblea por lo menos se haga un acuerdo para los lineamientos de esta optimización de nuestros recursos que tenemos. Muchas gracias.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Doctor Trujillo. Quiero preguntarle. Usted pide racionalización, pero no ha dicho qué tipo de recursos pide que se racionalicen.

El representante docente Dr. Eduardo Valdemar Trujillo Flores: Cuando hablo de racionamiento de recursos hablé de, llámese recursos económicos, recursos humanos, en infraestructura. En la Facultad en estos momentos hay requerimientos, por ejemplo, para un laboratorio, equipo de laboratorio, mañana se van a presentar otras oportunidades, que nos puedan donar o qué sé yo, de la Región, ¿dónde lo colocamos?, ¿dónde lo ponemos?, ¿vamos a sacrificar aulas?, ¿vamos a sacrificar otros ambientes? Pienso que no, la Universidad tiene un terreno en Ventanilla, por ejemplo, y con toda la justificación correspondiente, ¿qué hacemos con ese terreno?, ¿qué esperamos?, ¿que de repente ahí la población invada? Debemos pensar también en ese terreno. A algunos colegas yo les decía, nuestro laboratorio, ¿por qué no lo hacemos allá?, aquí estamos tuzurizados en la Ciudad Universitaria. Si nosotros nos regimos de acuerdo a las normas ambientales no tenemos el área verde correspondientes, pero seguimos acá, entonces lo que nos falta es cómo abrir camino y cuando mencionaba, en sentido general, nuestros recursos, va en sentido general, señor Rector.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Doctor Trujillo, yo creo que la mayoría ya lo entiende así. La Universidad ya utiliza la estrategia de racionalización, no solamente éste año sino en los años anteriores, eso está funcionando, si no funcionara eso, por ejemplo, su Facultad no recibiría los recursos que ha recibido, ha recibido justamente aplicando la racionalidad, pero si la Asamblea, preguntaríamos, ¿la Asamblea tiene atribución para aprobar esto?, la respuesta es no. **Esta es una tarea de Consejo Universitario y eso es lo que haríamos, vamos a derivar el pedido al Consejo Universitario para que sea discutido ahí y ahí se dé la solución de poder racionalizar quizás recursos humanos, recursos presupuestales, recursos financieros,** pero la Asamblea está para otras atribuciones. Dicho eso, entonces **ese sería el acuerdo.**

El representante docente Dr. Eduardo Valdemar Trujillo Flores: Yo le agradezco que tenga eco ésta situación, que se trate en la instancia correspondiente y con las unidades correspondientes para optimizar esta situación. Muchas gracias.

3. La representante estudiantil Luz Milagros Guerra Santos: Regularizar la conformación de la Comisión de Alto Nivel. Actualización de sus miembros.

4. El representante estudiantil Mario Barazorda Unzueta, solicita el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión de Alto Nivel creada con Resolución N° 012-2019-AU.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: El tercer pedido de los estudiantes y que son afines, por consiguiente, lo podemos adjuntar es el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión de Alto Nivel, pedido formulado por Mario Barazorda Unzueta (Pedido N° 6) y otro pedido de Luz Milagros Guerra Santos, que también es representante de los estudiantes, en regularizar la conformación de la Comisión de Alto Nivel, o sea, los dos Pedidos (3 y 6) son referidos a la Comisión de Alto Nivel. Para sustentar, primero Luz Guerra y luego Mario Barazorda.

La representante estudiantil, Estudiante Luz Milagros Guerra Santos: El presente pedido es que habiéndose cumplido el periodo para el cual fueron elegidos los Decanos y los estudiantes pertenecientes a la Comisión de Alto Nivel que fue creada por la Resolución N° 012-2019-AU, por lo tanto, solicito la actualización de dicha Comisión. Esta Comisión de Alto Nivel fue creada por el motivo del cierre de la Filial Cañete.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muy bien. Muchas gracias. Sólo una precisión. Cañete no tiene cierre. Nadie ha cerrado Cañete, lo que está es un proceso de cese.

El representante estudiantil, Estudiante Mario Barazorda Unzueta: También me aúno al pedido de mi compañera. Con la Resolución N° 012-2019-AU fue creada la Comisión de Alto Nivel en el mes de junio. Un acuerdo fue continuar con la oferta académica en la Filial Cañete, garantizando que los estudiantes que no se integren a la central acá en Lima, en dicha reunión también estuvimos presentes el Vicerrector Académico, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Rojas, también el Decano de la Facultad de Ciencias Contables Dr. Roger Peña, también estaba la MsC Teresa Valderrama, también estaba el Presidente, el profesor Vigo, de la Filial Cañete. Si bien es cierto hay alumnos que están migrando o integrándose acá a la central de Lima, del Callao, sin embargo, hay compañeros que tal vez no cuentan con recursos, hay compañeros que trabajan y están cerca de Cañete que tienen derecho de superarse a educarse cada día más en servicio a la comunidad y también brindar a la población una mejor calidad de vida. También llevamos con orgullo el hombre de la Universidad del Callao en Cañete. Quisiera que se dé cumplimiento a la Resolución que se dio, la Resolución N° 111-2018, en el mes de setiembre, donde la SUNEDU menciona que desde el día que se dio el cierre progresivo, el cese progresivo, tenía que continuar dos años más en la Filial Cañete. Dos años más. Quisiera preguntar si este año, para el 2020, nos garantizan a nosotros continuar en la Filial Cañete. Por favor.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Siempre precisando que Cañete no está en proceso de cierre sino de cese, aunque suena parecido, hay una diferencia enorme. El reglamento no dice dos años, dice hasta dos años, eso quiere decir que puede ser seis meses, puede ser un año o año y medio. Se cuenta el plazo desde el momento en que la Dirección de Supervisión toma conocimiento de la Resolución de la Asamblea Universitaria. Cañete, en el semestre 2019-B ya está bajo supervisión de cese, es decir, el plazo máximo que puede durar es un año y medio, hasta un año y medio más. En ese plazo, los estudiantes tienen que optar, por su cuenta pueden trasladarse a una universidad licenciada o venir a la misma universidad. Si el cese ha sido declarado voluntario, como en nuestro caso, pero hoy día nadie le puede asegurar qué va a pasar ni le podemos asegurar nada porque las reglas van a cambiar

probablemente a partir de mañana, porque esperamos buenas noticias hoy día o mañana, hasta el día lunes, entonces a partir de ahí podemos dar respuesta clara, pero en este momento sería mentirle decirle algo. También debemos decir, respecto a Cañete, que habiendo un documento en el cual a la Universidad la están sometiendo a un proceso administrativo disciplinario, producto de una denuncia de los estudiantes que hicieron a la SUNEDU afirmando de que la Universidad, pese a que acordaron de que los pagos iban a ser voluntarios, ellos dicen, la Universidad los exigía, entonces frente esa situación lo que la Universidad ha hecho es retirar todos los pagos, es decir, no tienen que pagar nada más que cualquier otro estudiante de la Universidad. Las deudas han sido extinguidas en su totalidad. ¿Si los estudiantes pueden pagar ahora voluntariamente?, la respuesta es no porque la SUNEDU dice que la gratuidad es un derecho irrenunciable, es decir, así quieras pagar no te vamos a recibir tu dinero, entonces garantizarle algo para adelante no, tendrán que suceder algunos hechos que la Universidad ya no controla, sino que son en coordinación con la Dirección de Supervisión de la SUNEDU, que es otra Dirección. Siguiendo el procedimiento de cese, lo que la Universidad ha hecho es presentar el proyecto para poder trasladar o para que los estudiantes lo hagan por su cuenta a otra universidad. Estamos esperando la respuesta de la Dirección de Supervisión, por eso, ante las innumerables preguntas, porque escriben al teléfono del Rector y les contesto el 100 por ciento, me demoro, pero les contesto a todos, les hemos dicho exactamente lo mismo, no es una decisión ahora ya de la Universidad, es un proceso bajo supervisión de la Dirección de Supervisión. Cualquier decisión hay que coordinarla con ellos, pero previamente ellos nos tienen que autorizar y también supervisar. Cuando preguntan, ¿va a haber este año integración académica?, les decimos no, la integración académica concluyó el primer día de clases del 2019-B, es decir, ahora murió la integración. ¿Qué es lo que queda? Hay varios caminos que no lo vamos a decir ahora porque están condicionados a hechos que deben ocurrir en los siguientes días. Ahora, respecto a que la Asamblea Universitaria pueda modificar la conformación o que se cumplan los acuerdos, no es tarea de la Asamblea, esto es tarea de quien lo aprobó y ¿quién formó la Comisión de Alto Nivel en Cañete?, el Consejo Universitario. Entonces a ellos vamos a remitirles, **vamos a remitir al consejo universitario estos pedidos, los dos pedidos (el pedido 3 y el pedido 6), para que ahí se actualice, se emita una nueva resolución.** Ahora todos los comentarios que les he hecho no es a lo que usted ha pedido, sino a su comentario, por lo tanto, eso no va a entrar a la Resolución de Consejo sino exclusivamente, literalmente, lo que está en el pedido.

La Directora de la Escuela de Posgrado Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Como parte de la Comisión de Alto Nivel, que la preside el señor Vicerrector Académico, para informar a los señores estudiantes de Cañete. Ya usted aclaró, señor Rector, la instancia que nos eligió fue el Consejo Universitario y nosotros, todos los informes y la responsabilidad, informamos al Consejo Universitario, en primer lugar. En segundo lugar, para decir en relación al estudiante, que es de mi Facultad, que como Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud he tenido la precaución de que los alumnos que han sido integrados de Cañete a la Facultad de Salud, al igual que los otros Decanos que formamos parte de la Comisión de Alto Nivel, todos ellos, a través de una coordinación que se ha hecho con el señor Vicerrector Académico, de quien dependen los servicios de bienestar al estudiante, como es el comedor, todos ellos han recibido alimentación, señor Rector, y han recibido un trato académico equitativo aquí en la Facultad. En el caso de Salud sólo nos quedan a nosotros setenta (70) estudiantes, dos grupos; sin embargo, para resguardar incluso lo poco que nos queda, estamos en proceso de acreditación los elegidos en este Consejo Universitario, como es el señor Mario y la señorita de Consejo Universitario, para estar respaldados, son miembros del órgano de gobierno que son Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, entonces ellos están resguardados en esos aspectos previos. Esto tiene que ser canalizado a través del Consejo Universitario.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: No habiendo más entonces, **los dos pedidos se remiten al Consejo Universitario y ahí serán resueltos.**

5. El representante del Sindicato Unitario de Docentes de la Universidad Nacional del Callao, SUDUNAC, Ing. Juan Guillermo Mancco Pérez, solicita que los docentes contratados laboren en enero, febrero y marzo se sigan pagando sus remuneraciones.

El representante del Sindicato Unitario de Docentes de la Universidad Nacional del Callao – SUDUNAC: Ing. Juan Guillermo Mancco Pérez: Me parece que este pedido ningún Asambleísta o ninguna autoridad se va a oponer a que nuestros docentes sean contratados, ya la SUNEDU prácticamente ya los ha pasado a tipo A, tipo B, tipo C, entonces muy a pesar de que la Ley Universitaria sigue considerándolos como docentes, en el artículo 80 y en el artículo 88, a los docentes contratados, incluso le dice que deben tener vacaciones de 60 días, muy a pesar de eso, los docentes contratados, por una Directiva de la SUNEDU Son ya tipo A y tipo B, entonces señor, sobre esto hemos conversado con los señores del Ministerio de Educación y ellos ya enviaron a los señores Rectores y el Rector Baldo Olivares es testigo y él también sabe, hemos conversado con él, de que según el Oficio N° 5 del Ministerio de Educación, de que los docentes pueden trabajar hasta doce meses, entonces hemos conversado con el señor Rector donde dice que no necesariamente deben tener vacaciones pero que trabajen 12 meses, incluso ya para ello hemos tomado algunas salidas al respecto y hay algunas propuestas, con la venia del señor Rector y con la venia también del señor Vicerrector Académico, al menos ya nos hemos puesto de acuerdo y debe quedar sellado en esta Asamblea que es la máxima instancia de nuestra Universidad, que nuestros docentes contratados que sigan cobrando su sueldo ya no por horas, como se hace en el Ciclo de Nivelación, sino que sigan cobrando su sueldo mensual de enero, febrero y marzo, pero eso sí, que sigan trabajando en los Ciclos de Nivelación, más aún, ya Asesoría Jurídica de nuestra Universidad ha sacado un documento, un Proveído, donde dicen, incluso, aunque no completen sus cargas después pueden completarlo con carga académica, con horas académicas, entonces me parece que todos los ámbitos, por todos los lados, por todas las instancias, de Asesoría Jurídica, del Vicerrectorado Académico, con el señor Rector y todos, me parece que como es la última instancia y la máxima instancia de nuestra Universidad, esta Asamblea Universitaria, lo único que queda, señor Rector, me parece es un dar el sí y que salga una Directiva o una recomendación, como se quiera llamar, de la Asamblea, para que nuestros docentes, por favor, contratados, que estén en planilla y han laborado, sigan continuando sus labores en enero, febrero y marzo.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Primero comenzamos con una precisión. El profesor Mancco afirma,



dice que la SUNEDU los pasó a los profesores contratados a A y B. Falso, nada tiene que ver la SUNEDU con los niveles de los docentes. Luego dice, ya conversaron con la SUNEDU o con el Ministerio de Educación. El Ministerio de Educación tampoco pasa profesores a A o B. Lo que hay que hacer, profesor Mancco, es volver a leer, como yo lo hago, varias veces, el Decreto Supremo N° 418 que ha dado el Ministerio de Economía y Finanzas, en donde están las reglas para ser considerados docente A o B y también están las horas que deben dictar y la remuneración, cosa que la Universidad cumple escrupulosamente, incluso a quienes no lo merecen, y el profesor Mancco sabe muy bien eso. Ahora, de que la Universidad pueda contratar a los profesores A o B durante los doce meses del año, sí es posible siempre y cuando que la Universidad tenga recursos para poder hacerlo. Es verdad, eso no lo ha dicho el Ministerio de Educación, eso lo dicho la DIGESU en un trabajo que hemos hecho con ellos. Finalmente, nosotros siempre exigíamos que los contratamos por doce, pero trasládame presupuesto, pero eso no fue posible, entonces las universidades que tienen presupuesto pueden contratarlo por doce meses, entonces, la pregunta más interesante es, ¿la Universidad tiene? la respuesta es sí, ¿la Universidad puede contratar a los profesores A y B en las mismas condiciones anteriores?, la respuesta también es sí. ¿La Asamblea Universitaria tiene atribución para normar sobre este caso?, la respuesta es no. Quien se encarga, recuerden, de los contratos de los profesores, las propuestas tienen que venir necesariamente del Consejo de Facultad, luego el Consejo Universitario los aprueba, si siguen ese procedimiento entonces va a funcionar, si no, no va a funcionar. ¿Qué le quiero decir al final, profesor Mancco?, que la posibilidad de que los profesores contratados A o B sigan ganando exactamente igual como el mes de noviembre, por decir, es que sus Decanos los propongan para el Ciclo de Nivelación. La programación del Ciclo de Nivelación ya comenzó ésta semana con la matrícula, las programaciones ya están cargadas, pero esto no lo estamos tratando ahora, lo hemos tratado casi todo el año, por lo tanto, sabían perfectamente que, si están propuestos bajo esa condición, sólo esperamos que el Decano o su Consejo de Facultad lo proponga porque después no hay ningún problema. ¿Esta Asamblea se pronuncia sobre esto?, obviamente no, sería un error garrafal hacerlo, demostraría que no hemos aprendido nada. Entonces, dicho eso, trasladamos el pedido al Consejo Universitario, y ¿qué va a hacer el Consejo Universitario?, esperar que vengan las propuestas de los señores Decanos, aprobado por su Consejo de Facultad, para poder implementar.

El representante del Sindicato Unitario de Docentes de la Universidad Nacional del Callao – SUDUNAC: Ing. Juan Guillermo Mancco Pérez: Finalmente, señor Rector, me parece que no hay, en todo caso, la intención de apoyar a los docentes, ¿por qué le digo esto? Usted habla de la DIGESU, la DIGESU justamente está formado por los señores del MINEDU y el oficio que usted ha recibido del MINEDU en febrero todavía de este año, ahí dice bien claro, incluso, lo que usted dice del Ministerio de Economía y Finanzas. El Ministerio de Economía y Finanzas, es cierto, ha separado a los docentes contratados tipo A y tipo B, cada uno con su remuneración. Señor Rector, la Ley está por encima de cualquier norma, incluso por encima del Estatuto, la Ley Universitaria, ahí está el Dr. Guido, hay varios abogados que entienden la materia, ¿qué dice la Ley Universitaria? Artículo 80, dice, todos los docentes universitarios son ordinarios, extraordinarios y contratados, ahí dice bien claro el Artículo 80, sin embargo, ya no los están considerando con los mismos derechos a los contratados. En el Artículo 88 dice, todos los docentes, no solamente habla de nombrados, el Artículo 88 dice, todos los docentes tienen derecho a sesenta días de vacaciones, todos, sin embargo aquí incluso han modificado esos nueve artículos sin dar lectura, que quede constancia, eso ya lo vamos a denunciar en las instancias correspondientes, sin dar lectura, los artículos que se van a modificar lo aprobaron y al final el señor Rector lo leyó, todo eso nosotros vamos a denunciar a las instancias correspondientes, ahí justamente están violando la Ley Universitaria y es causal de vacancia, por supuesto, entonces, por eso estamos pidiendo acá, ¿por qué decimos?, hay diferentes facultades en que los Directores de Departamento no quieren proponer a los profesores contratados. Señor Rector, por favor, no quieren proponer a los señores contratados, a los profesores, no quieren proponer, quieren alguna directiva, quieren alguna resolución o quieren algún proveído, o lo que sea, quieren eso para proponer justamente en algunas Facultades sí nos han comprendido, les hemos dicho, pero otras Facultades esperan todavía una Resolución, esperan un Proveído, una Directiva de parte suya, señor Rector.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En resumen, bueno, no hay nada nuevo. Queda igual, pasar el pedido al Consejo Universitario y todo lo que dijimos antes se sostiene porque en su réplica el profesor Mancco no ha contravenido ninguna de las afirmaciones.

La Directora de la Escuela de Posgrado Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: La situación es bastante clara. Esto también corresponde al Consejo Universitario; sin embargo, es bueno aclarar, señor Rector, porque hay personas que parece que no entienden o tienen otro propósito, inclusive de hacer quedar mal a la Universidad porque es como si las cosas que se dan en la Ley, que se traducen en irse a un fuero diferente, que supone que también desconoce. Desde mi punto de vista, señor Rector, debemos aclarar porque aquí hay estudiantes y hay profesores. Aquí, señor Rector, yo hablo a título personal, por mi Facultad. He tenido, muy bien, el gran esfuerzo que está haciendo la Universidad, y usted lo manifestado, está en los canales respectivos, en Asesoría Jurídica, de que hay presupuesto. ¿De quién es la responsabilidad?, ¿con quién tiene que hablar el profesor Mancco para que se entienda? Con su Decano, porque el líder, el gerente de cada Facultad es el Decano y lo dice el Estatuto, nos guste o no nos guste, se cumple el Estatuto y se deben cumplir los reglamentos. El Estatuto dice que los profesores, ¿dónde nace la necesidad?, en los Departamentos Académicos, ahí se dan las programaciones, por ejemplo, ahora hay un Ciclo de Nivelación, nosotros revisamos, en mi Facultad hay profesores, inclusive nombrados, no tienen vacaciones porque no les corresponde, entonces tenemos que proponerlos en esos sitios y van a seguir trabajando en enero, febrero y marzo. Aquellos profesores contratados que están con el Decreto, que no lo hemos dado nosotros, la Universidad no lo ha dado, profesores que han sido en las categorías y han ganado. Yo tengo profesores, por tener grado de Doctor han ganado hasta más de cinco mil, que es muy diferente a los otros contratados por planilla, sin embargo, ellos están siendo considerados y más aún, Asesoría Jurídica, Consejo Universitario que es el órgano en el cual se aprueban los contratos, va a dar la opción a todos, corresponde, pues que las Facultades, los Decanos con sus Directores propongan a todos los contratados y todos trabajarán y el que no quiere trabajar, como hacen, he visto, en las privadas, tienen vacaciones proporcional al tiempo que trabajaron, así dicen las normas laborales, no sólo en el sistema universitario peruano sino del mundo y para aclarar, señor Rector, de las universidades públicas, me decía un profesor, somos los únicos que tenemos sesenta días de vacaciones y otros hasta tienen hasta abril vacaciones, pero ahora

tenemos necesidades de licenciamiento de programas, necesitamos para la acreditación, entonces tenemos actividades para cumplir, pero no depende de esta Asamblea Universitaria, pero tampoco pues se va a hacer creer acá que gracias a que amenazan o gracias a que los profesores van a ser contratado es responsabilidad de cada Facultad.

El representante docente Dr. Pablo Godofredo Arellano Ubilluz: En primer lugar, podrán observar que el colega Guillermo Mancco, no ha sido su día, porque parte de otra falsedad, de que no se ha dado lectura a los artículos que hemos aprobado en la modificación del Estatuto. Se han aprobado en y no entiende el colega Mancco que era por la necesidad de la SUNEDU que hay que ratificar esos acuerdos aprobados por Consejo Universitario y dije también que, por ejemplo, en relación a eso hay algunas cosas con las que no estoy de acuerdo, pero que había que aprobarlo así. Parece que eso no entiende sino más bien amenaza con denunciarnos a todos los nosotros los Asambleístas de haber hecho aprobar sin dar lectura a las modificaciones. Realmente estamos aprobando, estamos discutiendo, nos hemos pasado, ya son las 2:00 de la tarde estamos desde las 9:00 de la mañana y no entiende lo que es una Asamblea Universitaria. Con respecto al pedido de los contratados. El señor Rector ha dicho, no es materia de Asamblea Universitaria, pero sí, que no lo ha hecho, pero sí, en todo caso yo lo hago, invocar a todos los Decanos que están presentes en este momento, que es la mayoría, darle prioridad a los profesores contratados para, por supuesto, la prioridad según reglamento es que los profesores nombrados deben dictar en primer lugar los cursos como las asignaturas en el Ciclo de Nivelación, verano, pero si no hay, como en algunos casos, nosotros, que nos han preguntado, hemos dicho que no se va a dictar verano, debe a los contratados para su continuidad laboral. Entonces, en ese sentido, invoco a los Decanos presentes, y a su Decano también, usted le hará presente, para que se le otorgue esa asignación, esa carga horaria de verano que no asumen los nombrados, que tengan la prioridad para que se le asignen a los contratados para que continúen trabajando y reciban sus remuneraciones en esos meses. Eso es todo, señor Presidente, y llamar a la reflexión al profesor Mancco pues realmente no ha estado en su día.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muy bien. Entonces finalmente **el acuerdo es derivar el pedido al Consejo Universitario**. Muy bien, hemos terminado todos los puntos. Gracias y finalmente debemos quizás atrevernos a decir que esperen buenas noticias entre hoy y mañana.

Siendo exactamente 14:30 horas, el señor Rector y presidente del Consejo Universitario, levanta la presente sesión de Consejo Universitario.

Fdo. Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte.- Secretario General de la UNAC. Sello.-

